

FECHA: 11-06-2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
1	850013333001-2017-00115-00	REPARACION DIRECTA	MARINA RODRIGUEZ Y OTROS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	AVOCAR conocimiento-REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas. Para el efecto se fija el día primero (1) de julio de 2021, a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)	10/06/2021
2	850013333001-2017-00433-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARIEL LEÓN NIÑO	NACIÓN – MIN. DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	AVOCAR conocimiento-CONVOCAR a las partes y al agente del Ministerio Público a la audiencia de pruebas, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2021, a partir de las 8:30 a.m.REQUERIR al apoderado de la demandada para que informe sobre el pago que tiene a su cargo esta parte en relación con la valoración médico-legal que ha de realizar Junta Regional de Calificación del Meta en el presente proceso	10/06/2021
3	850013333001-2018-00034-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL ANTONIO ZABALA TIMÓN	NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	AVOCAR conocimiento-CONVOCAR a las partes y al agente del Ministerio Público a la audiencia de pruebas, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2021, a partir de las 8:30 a.m.-Por Secretaría CÓRRASE traslado con efectos procesales de las documentales obrantes en el expediente digital "002CuadernoPruebas", archivos "007..." a "018..."	10/06/2021

SE FIJA EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
4	850013333001-2018-00126-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO ARIAS LÓPEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES- CREMIL	AVOCAR conocimiento-REPROGRAMAR para el día treinta (30) de junio de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am) para llevar a cabo la audiencia de pruebas, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA. REQUERIR al apoderado de la parte demandada "CREMIL" para que tramite lo solicitado en el oficio JPAY/1267/2018-00126 de fecha 05 de diciembre de 2019,	10/06/2021
5	850013333002-2016-00421-00	REPARACION DIRECTA	OLVER REMBERTO ROJAS RODRIGUEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANARE Y OTROS	AVOCAR conocimiento-REQUERIR al doctor FREDY ALBERTO FIGUEREDO ANTOLINEZ, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, allegue en legal forma el poder que le fue conferido para actuar en representación del municipio de Tamara, dentro de las presentes diligencias, so pena de no reconocérsele personería.	10/06/2021
6	850013333002-2017-00385-00	REPARACIÓN DIRECTA	YENIFER ELIZABETH SÁNCHEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANARE	AVOCAR conocimiento-REPROGRAMAR la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para tal efecto, fíjese el día 18 de junio de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm)	10/06/2021
7	850013333002-2018-00328-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUANA AMANDA RUIZ WILCHES	U.G.P.P.	AVOCAR conocimiento-ABSTENERSE de reconocer personería para actuar respecto de quien dice ser la apoderada de la entidad demandada y, en consecuencia, CONCEDER (10) días contados a partir de la notificación de este auto para que se subsanen estas falencias, so pena de tener por no contestada la demanda, de conformidad con lo razonado en precedencia	10/06/2021
8	850013333002-2018-00386-00	REPARACION DIRECTA	ELKIN ARVEY VARGAS NARANJO Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y OTRO	TENER por contestada la demanda por parte de la NACION-RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.-CORRER traslado a las partes para alegar de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, término dentro del cual también podrá presentar concepto el Ministerio Público, si a bien lo tiene.	10/06/2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
9	850013333002-2018-00408-00	REPARACION DIRECTA	ROSALBA RODRIGUEZ ALARCON	NACION MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTROS	TENER por contestada la demanda por parte de la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL, la POLICIA NACIONAL, el MINISTERIO DEL INTERIOR, y el DEPARTAMENTO DE CASANARE-CORRER traslado a las partes para alegar de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, término dentro del cual también podrá presentar concepto el Ministerio Público, si a bien lo tiene	10/06/2021
10	850013333002-2018-00431-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ EFRAÍN BOTACHE TAPEIRO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES- CREMIL	AVOCAR conocimiento-Ejecutoriada esta providencia, por Secretaria CÓRRASE traslado de las excepciones propuestas, en cumplimiento a lo normado en el parágrafo segundo del artículo 175 del CPACA.-Convocar a las partes, y al Ministerio Público a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para tal efecto, fíjese el día 30 de junio de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm)	10/06/2021
11	850013333002-2018-00448-00	REPARACION DIRECTA	MILENA ALBARRACIN JIMENEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CAMEL INGENIERÍA Llamado en garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Avocar conocimiento-Admitir el llamamiento en garantía formulado por CAMEL INGENIERÍA SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACIÓN frente a la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.-Notifíquese personalmente el presente proveído en los términos del artículo 199 del C.P.A.C.A. al representante legal de la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,-	10/06/2021
12	850013333002-2019-00024-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO RODRÍGUEZ CARREÑO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES- CREMIL	AVOCAR conocimiento-Ejecutoriada esta providencia, por Secretaria CÓRRASE traslado de las excepciones propuestas, en cumplimiento a lo normado en el parágrafo segundo del artículo 175 del CPACA.-Convocar a las partes, y al Ministerio Público a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para tal efecto, fíjese el día 29 de junio de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am),	10/06/2021

	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	Fecha Providencia
13	850013333003-2021-00001-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA MARISOL BERNAL MALAVER	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	Rechazar la demanda	10/06/2021
14	850013333003-2021-00057-00	ACCIÓN DE TUTELA	JOSÉ FERNANDO VÉLEZ CHAPARRO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV	NO TUTELAR los derechos fundamentales invocados por el accionante- Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito, remitiendo copia de esta providencia al representante legal de la UARIV o quien haga sus veces, a la parte actora y al señor agente del Ministerio Público delegado ante este estrado judicial	10/06/2021
15	850013333003-2021-00063-00	ACCIÓN DE TUTELA	HORACIO ANTONIO CASTRO HINCAPIE Y OTRO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL Vinculado: USPEC	Admitir la demanda de tutela instaurada-Por Secretaria, por el medio mas expedito y eficaz, notifíquese la presente decisión a las accionadas a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, para que dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de esta decisión ejerzan el derecho de contradicción y defensa.Solicitar al Director del EPC Yopal que dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de esta providencia, practique la notificación de la presente providencia a los señores HORACIO ANTONIO CASTRO HINCAPIE y CARLOS SEBASTIÁN ROJAS MARIÑO y allegue al Despacho constancia de haber cumplido lo dispuesto. Lo anterior, atendiendo a los principios de economía, celeridad y de colaboración armónica entre las distintas entidades estatales; y el deber de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia	10/06/2021

Firmado Por:

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ

SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f131f5e169c9dab06070ddf148373c8adf4414f6e28922ad74c27156a504e19c**

Documento generado en 10/06/2021 08:18:40 PM